



N.C. CONALEPH/25/2023

CONTRATO DE SERVICIO DE PERIFONEO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA SACROMEX SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. EDER BARRERA MENDIETA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL CONALEP HIDALGO"

1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.

1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.

1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre sus atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:

a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;

b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema **"CONALEP HIDALGO"**.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico





N.C. CONALEPH/25/2023

- 1.5 El **LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de febrero del año 2015.
- 1.6 El **Mtra. Idania Zamora Álvarez, Directora de Administración de Recursos** del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como "**Área Administrativa y Contratante**" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.
- 1.7 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160**, con Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16**.
- 1.8 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio DPyE/044/2023, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo del ejercicio 2023 y oficio SFP/0359/2023 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas ahora Secretaria de Hacienda, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.
- 1.9 Con fundamento en los artículos **33 fracción I y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo se celebra el presente Contrato de Arrendamiento.
- 1.10 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere del **SERVICIO DE PERIFONEO**, de la persona física: **SACROMEX SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.**

2. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- 2.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra con número de instrumento notarial 5,662 (cinco mil seiscientos sesenta y dos), de fecha 18 de enero del 2019, otorgada por el Lic. Alejandro Enrique Soto Rojas, de la notaría 3 del distrito de Atotonilco el Grande de Hidalgo, con R.F.C. **SSE1901185K7**, la que se

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico





N.C. CONALEPH/25/2023

exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando como constancia legal copia simple de la misma.

- 2.2 Que el **C. EDER BARRERA MENDIETA**, en su carácter de representante legal tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con poder el Notarial instrumento notarial 5,662 (cinco mil seiscientos sesenta y dos), de fecha 18 de enero del 2019, otorgada por el Lic. Alejandro Enrique Soto Rojas, de la notaría 3 del distrito de Atotonilco el Grande de Hidalgo, manifestando bajo "protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna. Quien se identifica con Credencia de Elector número [REDACTED] con Clave única de registro de población **BAME880224HDFRND08**.

Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

- 2.3 Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros la **prestación de otros servicios de publicidad de medios, producciones para publicidad, prestación de servicios de impresión y publicidad, perifoneo, instalación de espectaculares**, tal como se desprende del Constancia de Situación Fiscal expedida a su favor por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha **5 de junio del 2023**.
- 2.4 Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: **CERRADA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NÚM. 203, PACHUCA. HIDALGO, C.P. 42080** y Registro Federal de Contribuyentes **SSE1901185K7**.

- 2.5 Que cuenta con Registro en el Padrón De Proveedores **030-08-21**.

- 2.6 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato.

- 2.7 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato.

- 2.8 Con fecha 13 de junio del año 2023, se le adjudico el presente contrato derivado del Segundo Procedimiento de Licitación Pública Nacional N° CONALEPH541 13/2023 Difusión Por Radio, Televisión Y Otros Medios De Mensajes Comerciales Para Promover La Venta De Bienes O Servicios (Material Promocional) por adjudicación directa para proporcionar **EL SERVICIO DE PERIFONEO**, para surtir 1 partida.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico



Eliminada 1 palabra, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I, numerales Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracciones VII y VIII del ordenamiento legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: : clave de elector



N.C. CONALEPH/25/2023

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.
- 3.2.- Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP HIDALGO" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a proporcionar el **SERVICIO DE PERIFONEO**, de acuerdo con las especificaciones convenidas como a continuación se transcribe:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MUNICIPIOS DEL SERVICIO	CANTIDAD	COSTO POR DÍA	TOTAL
<ul style="list-style-type: none"> - Perifoneo sistematizado en modo valla móvil. - 23 horas del 14 al 16 de junio del presente año. - Spot incluido - Diseño e impresión de lona incluida a gran formato dimensiones 3.50 m X 2.50. - Unidades con GPS. 	Pachuca, Hgo. Villa de Tezontepec, Hgo. Tepeji del Rio, Hgo.	3	\$20,000.00	\$60,000.00
Subtotal				\$60,000.00
IVA				\$9,600.00
Total				\$69,600.00

Segunda.- "EL CONALEP HIDALGO", cubrirá a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la cantidad de **\$69,600.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N)** incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato de **prestación de servicios**, misma que será cubierta en moneda nacional, en un solo pago, mediante transferencia

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



N.C. CONALEPH/25/2023

electrónica de recursos al número de cuenta bancaria [REDACTED] con Clabe Interbancaria [REDACTED] de la Institución Bancaria [REDACTED] nombre de **SACROMEX SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.** con correo electrónico ederbame123@gmail.com, dicha transferencia se realizará dentro de los **15 días hábiles** después de la conclusión de la prestación del servicio, y a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

Tercera. - "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentran incluidos los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de entrega, a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

No se otorgará anticipo alguno y el precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente Contrato, y no habrá escapatoria alguna.

Cuarta. - EL SERVICIO DE PERIFONEO objeto de este contrato, se ajusta estrictamente a las especificaciones generales y técnicas establecidas solicitadas.

Quinta. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar el servicio contratado, durante el periodo del **14 al 16 de junio del 2023**, cubriendo 23 horas de servicio, para **EL SERVICIO DE PERIFONEO**.

Sexta. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar el servicio contratado, conforme a lo convenido y aprobado por **"LAS PARTES"** que firman este instrumento.

Séptima.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá de los defectos y de la calidad de los bienes, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas, garantizando dicha responsabilidad mediante **cheque certificado y/o fianza** a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un **10% del importe total del contrato**, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas; se podrá exceptuar de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realice dentro del citado plazo.

Octava.- En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no realice el servicio de acuerdo a las especificaciones convenidas, a entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"** en la fecha prevista, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a **3 (Tres)** al millar sobre el precio del bien y del servicio pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico





N.C. CONALEPH/25/2023

para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"**, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

Novena. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"EL CONALEP HIDALGO"** que no le fue posible realizar oportunamente la prestación del **servicio** por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

Décima. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"EL CONALEP HIDALGO"** sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** pretende realizar el servicio del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la realización del servicio.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Décima Primera. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL CONALEP HIDALGO"** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Previa lectura del presente contrato, estando **"LAS PARTES"** debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día **13 de junio de 2023**.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico



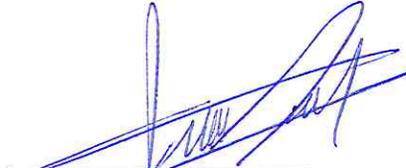


N.C. CONALEPH/25/2023

POR "EL CONALEP HIDALGO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
DEL ESTADO DE HIDALGO


C. EDER BARRERA MENDIETA
REPRESENTANTE LEGAL DE
SACROMEX SERVICIOS
EMPRESARIALES S.A. DE C.V.

**ÁREA ADMINISTRATIVA Y
CONTRATANTE**

AREA SOLICITANTE


MTRA. IDANIA ZAMORA ALVAREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO


LIC. SILVIA MONROY ANGELES
DIRECTORA DE PROMOCION Y
VINCULACION DEL CONALEP HIDALGO

Las firmas que anteceden pertenecen al Contrato de **SERVICIO DE PUBLICIDAD Y DE PERIFONEO** Número N.C. CONALEPH/25/2023 que celebran por una parte el **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, representado en este acto por el **LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO**, en su carácter de Director General, y por la otra la empresa **SACROMEX SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.** representada por el **C. EDER BARRERA MENDIETA**, firmado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día **13 de junio de 2023** y que consta de **7** fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

